



Personería Jurídica N° 5226 «A» - 25/11/65
Adherida a Federación Argentina
de la Magistratura (F.A.M.)
Sede: Belgrano 224 C.P. 5000 - Córdoba
Teléfonos: (0351) 422-8495 4270141 al 43

ACTO DE ASUNCION DE AUTORIDADES

El pasado viernes 6 de agosto se llevó a cabo en la sede de la Asociación, el Acto de Asunción de Autoridades, haciendo el traspaso de mando el Dr. Víctor Vélez al flamante Presidente electo **Dr. Luis Enrique Paoloni**.

La Junta Electoral procedió a la proclamación de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que conducirá la Asociación por el período 2010/2012.

Así, con una concurrencia de más de 250 personas, los consejeros asumieron en los siguientes cargos:

Presidente: Dr. Luis Enrique Ramón Paoloni

Vicepresidente 1º: Dr. Juan Abraham Elías

Vicepresidente 2º: Dr. Raúl Alberto Castro

Secretario: Dr. Ricardo Martín

Tesorero: Dr. Julio Francisco Manzanares

Prosecretario: Dr. Jorge Eduardo Vivas

Protesorera: Dra. María Virginia Emma

Vocal: Dra. Eva del Rosario Pascual Torres

Vocal: Dra. María Alejandra Romero

Vocal: Dr. Joaquín Fernando Ferrer

Vocal: Dr. Walter Claudio Guzmán

Vocal: Dra. Gabriela María Benítez de Baigorri

Vocal: Dra. Silvia Nieto Sosa

Vocal: Dr. Gustavo Atienza

Vocal: Dr. Edgardo Tomás Casas

Vocal: Dr. Emilio Francisco Andruet

Vocal: Dr. Pablo Ricardo Jávega

Vocal del Tribunal de Cuentas: Dr. Daniel Strasorier

Vocal del Tribunal de Cuentas: Dr. Julio José Viñas

Vocal del Tribunal de Cuentas: Dr. José Orlando Argüello

Vocal del Tribunal de Cuentas: Dr. Rolando Beverina

Vocal del Tribunal de Cuentas: Dra. María Elena Olariaga



La Junta Electoral entrega diploma de Presidente a Luis Paoloni



Abrazo de Presidentes



Asistentes a alcto de proclamación de autoridades

En el Acto protocolar, el Presidente saliente hizo entrega de medallas recordatorias a sus más estrechos colaboradores durante sus últimas gestiones.

Por su parte el Presidente Dr. Luis E. Paoloni, emocionado con la salutación y la presencia de colegas y amigos, hizo uso de la palabra en un discurso que publicamos en nuestra página web, magistracor.org.ar.

Concluida la formalidad de entrega de diplomas a los nuevos consejeros, los presentes disfrutaron de un cocktail de camaradería.

DESPEDIDA DEL DR. VÍCTOR VELEZ COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

El viernes 30 de julio se llevó a cabo en la sede de la Asociación un cocktail de camaradería como despedida al Dr. Vélez, organizado por sus amigos y colaboradores como homenaje a sus cuatro períodos consecutivos al frente de la presidencia de esta Entidad.

En la reunión se hicieron presentes socios, autoridades del Consejo Directivo y amigos y en representación de los jubilados hizo uso de la palabra el Dr. Félix Alberto Pertile cuyo texto publicamos a continuación:

« Como tengo mis limitaciones con la improvisación, decidí escribir estas palabras de agradecimiento para el Dr. Víctor Vélez con la finalidad de leerlas en esta oportunidad. Lo hago en nombre propio y de mis colegas jubilados. Este gesto significa el reconocimiento para quien llevó a cabo una gestión reiteradamente exitosa, cerrando así un ciclo de variadas realizaciones y por las cuales se distinguió al frente de una conducción sobria, firme, sin ruidos ni ostentación. Víctor Vélez supo armonizar, en el ejercicio de la Presidencia de nuestra Asociación, temperamento y carácter con voluntad e inteligencia, logrando de este modo instrumentar el diálogo permanente, con estilo, dignidad y sabiduría, buscando descubrir en el interlocutor las aristas que unen y no las caras que separan. Esa conducta suya, singular conjunción de agudeza, buenos modales y sentido de la oportunidad, son categorías anejas a la virtud de la prudencia que en ETICA y FILOSOFIA MORAL se denominan docilitas, solercia y previsión, pues significan el arte de saber escuchar consejo, de saber resolver objetivamente lo que súbitamente emerge y el aprestamiento avizor para arrostrar lo inesperado. Muchas veces lo vi caminar a Víctor Vélez por las calles de Córdoba y en su rostro se advertía la vivencia de una profunda introspección. Aparentemente ensimismado como quien delibera con su yo interior y sin que lo inquietara ninguna dispersión exteriorista. Daba la impresión que su figura más que identificarse con un mero hábito, reflejaba el resguardo de sus preocupaciones circunstanciales en el discreto marco de su silente pensamiento. Pero en todo momento y a pesar de cualquier obstancia, tuvo la fuerza del joven asociada a la experiencia del hombre maduro. Víctor Vélez entregó su tiempo al servicio del prójimo. Lo hizo sin percibir renta crematística y sin hipotecar sus sueños, sólo lo guiaba su vocación al Derecho a la Justicia y a la Patria. Reciba entonces Dr. Vélez este homenaje porque su trayectoria personal así lo amerita.»

Convocatoria del Consejo de la Magistratura de Córdoba

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y art. 18 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE RIO CUARTO.
- 2) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL (SOCIEDADES Y CONCURSOS) - CAPITAL.
- 3) JUEZ DE CONCILIACION (CAPITAL E INTERIOR).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: (art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y /19 Ley 8802)

Para mayor información de los requisitos consultar en la página www.consejodelamagistratura.cba.gov.ar o al 4341060/62.

Inscripciones: Avenida Gral. Paz N° 70 -Sexto Piso- de la Ciudad de Córdoba, a partir del lunes 9 de agosto a 2010.

CIERRE DE INSCRIPCIONES: para presentar solicitud y requisitos exigidos día viernes 3 de septiembre de 2010 a las 18 horas.

HORARIO: de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 18:00 hs.



Socios y amigos se hicieron presentes para despedirlo en la sede social.



El Dr. Víctor Vélez recibe un presente de sus amigos y compañeros de trayectoria

CAPACITACIÓN**CUARTA CONFERENCIA NACIONAL DE JUECES
"JUSTICIA PARA TODOS"**

Esta Cuarta Conferencia reunirá a los magistrados de todas las provincias los días 2 y 3 de septiembre en el Hotel Hilton de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

El encuentro está coorganizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jufejus), la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Federación Argentina de la Magistratura.

PROGRAMA**Jueves 2 de septiembre****Mañana**

10.00: Acreditaciones

11.00.: Acto de Apertura

11.30.: Conferencia Inaugural del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti.

Tarde - 15.30 - 17.30

PRIMERA PARTE**INFORMES Y PROYECCIONES DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL PODER JUDICIAL****I) ACCESO A JUSTICIA:**

- Presentación del informe de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia

- Panel I - La experiencia de las Oficinas de Violencia Doméstica
Preside: Dra. Elena Highton de Nolasco

- Panel II - Justicia de género; la Oficina de la Mujer

Preside: Dra. Carmen M. Argibay

II) GESTIÓN E INFORMÁTICA

- Presentación del plan general de informática del Poder Judicial de la Nación; inauguración del Data Center

- Panel I - Informe de gestión: la gestión de la mesa de entradas; oficios y notificaciones *on line*; instalación del *scanner* para el expediente electrónico; red de videoconferencias

- Panel II - La experiencia de la mesa de entradas unificada; pagos electrónicos; expediente digital.

17:30 - 18:00: Pausa

18:00 - 20:00

III) PRENSA Y PODER JUDICIAL

Presentación del informe sobre el funcionamiento del Centro de Información Judicial- CIJ - Agencia de Noticias del Poder Judicial. Cómo se construye la noticia judicial, democratización de las fuentes, transparencia, uso de multimedia y redes sociales. Casos paradigmáticos: Lapa y Cromagnon.

Panel I - Los desafíos en la comunicación del Poder Judicial: la mirada de los jueces.

Panel II - Los desafíos en la comunicación del Poder Judicial: la mirada de los periodistas.

IV. INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

- La regulación del Consejo de la Magistratura: principios de la Tercera Conferencia Nacional de Jueces; valoración de la situación en la Nación y en las Provincias

- La autonomía presupuestaria; presentación de un proyecto legislativo

- Mecanismos para proteger la intangibilidad de la compensación del magistrado

- Informe sobre la independencia del Poder Judicial en América Latina.

Viernes 3 de septiembre**SEGUNDA PARTE: "Justicia para todos"**

9:30 -11:00.: Trabajo en comisiones

Comisión N° 1: Propuestas para la profundización de la reforma judicial Creación de un fondo estructural para el desarrollo de la justicia. Medidas para la disminución de la litigiosidad innecesaria. Mapa Judicial.

Comisión N° 2: La implementación de los derechos económico-sociales Experiencias del Poder Judicial argentino en la implementación de los derechos laborales-previsionales y prestaciones de salud.

Comisión N° 3: La implementación de los derechos humanos

Experiencias del Poder Judicial argentino en delitos de lesa humanidad.

11:00 - 11:30: Pausa

11.30 - 13:30.: Continuación del trabajo en comisiones.

15.30 - 16.30: Elaboración de conclusiones.

17: Plenario, lectura de conclusiones y clausura de la Conferencia.

IMPORTANTE: Los asociados interesados en participar deberán anotarse en la sede social dado que la Institución ha previsto un aporte para las inscripciones.

**JORNADAS CIENTÍFICAS DE LA
MAGISTRATURA EN EL CALAFATE**

Las «XX Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina» en el Bicentenario de nuestra Patria se llevarán a cabo en la ciudad de **El Calafate**, Provincia de Santa Cruz, los días **29 y 30 de septiembre y 1° de octubre** del corriente año. Coorganizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y por la Federación Argentina de la Magistratura.

En esta edición contaremos con la presencia de importantes expositores del orden Internacional y Nacional quienes se referirán a cuestiones de Derecho de Fondo y de Forma como así también a temas institucionales.

Los interesados deberán hacer conocer en la sede su intención de participar en este evento, a los fines de evaluar la Asociación el aporte pertinente para cada socio.

Para mayor información sobre las Jornadas, alojamientos, gastronomía, descuentos especiales e inscripciones para Asociados y No Asociados con sus respectivos formularios podrán consultar en la página web: **www.magistrasantacruz.org** o vía mail a: **contacto@magistrasantacruz.org** ; Tel. / Fax: 02966-433938.



DE INTERES PARA LOS JUBILADOS

Se planteó problemática de los Jubilados en la FAM

El pasado jueves 5 de agosto el Dr. Víctor Vélez, concurrió junto al Dr. José Luis Gómez Durán, a la 77ª Reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura, planteando la cuestión de los jubilados de la Provincia de Córdoba, como paso previo a una nueva reunión con integrantes de la Corte Suprema de Justicia de Córdoba, obteniendo que en la Declaración emitida por la FAM quede plasmada nuestra problemática.

La citada Declaración se publica a continuación, y se destaca el párrafo pertinente en negrita.

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura, en asamblea extraordinaria celebrada los días 5 y 6 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reunidos en el Salón Federal de la Federación Argentina de la Magistratura (FAM), con la asistencia de los representantes de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luís, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

DECLARA:

Como reiteradamente se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el contenido de las decisiones judiciales no puede dar lugar a la remoción de los magistrados, salvo que incurran delito o grave irregularidad. Consecuentemente esta Federación repudia la declaración de la Legislatura de Jujuy por la cual solicita se forme jury de enjuiciamiento en contra de los integrantes del Tribunal Contencioso Administrativo de esa Provincia por lo resuelto en una sentencia que a la fecha no se encuentra firme y ejecutoriada, y por lo tanto sujeta a la resolución del Superior Tribunal de Justicia. Es nuestra obligación advertir que cualquier presión que pudiere vulnerar la imparcialidad con que deben expedirse los jueces al resolver los casos sometidos a su consideración, implica una coacción a la independencia de uno de los Poderes del Estado, con la gravedad institucional que ello trae aparejada, además del daño colateral de generar incertidumbre en la sociedad toda. Cualquier actuación fuera de las vías legales previstas al efecto agrava el sistema democrático, los principios liminares que sustentan la independencia del poder Judicial, la imparcialidad y el respeto a las instituciones. Por todo ello instamos a preservar el sistema democrático de división de poderes y a respetar irrestrictamente la independencia del Poder Judicial. Por las razones invocadas la FAM adhiere a la declaración que por similares motivos ha pronunciado el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Isidro –que ha hecho propia el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires- de modo tal que ante las decisiones que resulten adversas a la pretensión de las partes, se utilicen los remedios procesales que en cada caso correspondan y que no se desnaturalice la institución del juicio político.

La Federación Argentina de la Magistratura avala en forma decidida las gestiones del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Formosa y de todos y cada uno de los integrantes de su Comisión Directiva a los fines de la concreción de una sede adecuada para el cumplimiento de los fines estatutarios de dicha asociación. Es que la FAM no ve en absoluto que los apoyos de los distintos poderes del Estado para un emprendimiento de tanta importancia para el asociacionismo judicial traiga aparejada violación a la ley ni merezca condena o reparo alguno, en la medida que los colegios apuntan, conforme sus fines: al bien común, la capacitación, el perfeccionamiento profesional de los jueces y funcionarios, mejoramiento de las leyes y del servicio de justicia. Y es que este tipo de asociaciones civiles sin fines de lucro, -por los propósitos que persiguen-, no se explican por el interés particular de sus miembros, sino que resultan indispensables para el estado de derecho, el desarrollo de la democracia y el perfeccionamiento de la sociedad civil.

Esta Federación considera arbitrario el recorte del presupuesto proyectado por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, por lo que exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de esa Provincia a respetar la autarquía del Poder Judicial establecida por ley, evitando lesionar su independencia, base del funcionamiento de un estado republicano.

La FAM apoya la petición formulada por la Asociación del Chaco en materia de legislación del pago de subrogancias y entiende que es necesario que las distintas jurisdicciones provinciales del país dicten los instrumentos legales correspondientes a tales fines. En tal sentido sería propicio seguir los lineamientos que tiene establecidos la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme los cuales se reconoce el pago de las referidas subrogancias, a partir del quinto día de ejercerlas. Esta opinión se sustenta en que los jueces y funcionarios subrogantes cumplen igual función institucional de trascendencia que los titulares, estando sujetos a iguales obligaciones y control de responsabilidad a través del juicio político o jurado de enjuiciamiento.

Preocupa a esta Federación que el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Caja de Jubilaciones, afecte indebidamente el patrimonio de los jubilados al no abonar las sumas que por derecho y mandato constitucional corresponden, haciendo soportar el peso de la emergencia previsional sólo al 5% del total de los beneficiarios.